

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)-

**Efectividad Garantía Real de Liliana Marcela Soriano Bermeo contra
Daniel Francisco Caro Cubillos.**

Radicado: 110013103 009 2017 00453 00.

Ingresó: 22/11/2021.

Al resolver el incidente de oposición a la diligencia de secuestro, este Despacho condenó en costas al extremo ejecutante¹, sin embargo, se encuentra pendiente señalar agencias en derecho; por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Por concepto de agencias en derecho, se fija la suma de \$1000000.-
Liquídense en la oportunidad correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
[Tres Providencias]**

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494161fcb0eb4eaf50653eda48ad19351605b9da810d383785a177a20ff40d1f**

Documento generado en 27/07/2022 07:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno 04 Despacho Comisorio, documento 02 Auto Resuelve Oposición Secuestro.